



DOM: N°139.-

13.09.2021

Hoja 1

DECRETO ALCALDICIO N° 0 1 0 7 4
LITUECHE, 13 de septiembre de 2021.

CONSIDERANDO:

- Que es una preocupación constante de esta administración Municipal por fomentar la vida sana a través de las actividades deportivas, además de crear las condiciones de espacio que se puedan adecuar desarrollo de actividades socioculturales en los diferentes sectores de la Comuna.
- La necesidad de mejorar las actuales condiciones de diferentes multicanchas en diferentes localidades de la comuna.
- Que es necesario Mejorar el sistema de mallas de los arcos de baby futbol de las multicanchas de Paso del Soldado, Villa Nuevo Amanecer y Villa La Esperanza.
- El recurso Municipales.
- El Proyecto elaborado por la unidades técnicas municipales DOM denominado "**Mejoramiento arcos babyfutbol, varias Multicanchas.**"
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°1.-, celebrada el día 07 de julio de 2021, Acuerdo N° 12/2021, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de licitación Pública.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 319 de agosto de 2021.
- Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- La Licitación Publica registrada bajo la ID 1743-68-L121.- en la página web www.mercadopublico.cl
- Las Ofertas presentadas en el Portal Mercado Publico.
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 02 de septiembre del 2021.-
- El Decreto Alcaldicio N° 1036.- de fecha 03 de septiembre del 2021.- que adjudica la licitación al oferente Estructural Spa, Rut 77.050.904-1.-
- La Orden de Compra N°1743-310-SE21. Enviada el día 09 de septiembre del 2021.-
- El Acuerdo del Concejo Municipal N° 46/2021 de sesión ordinaria N° 08 de fecha 08-09-2021 que se acuerda aprobar el contrato "Mejoramiento arcos babyfutbol varias multicanchas", por un monto de \$2.180.021.-
- El Contrato a suma alzada suscrito con fecha 13-09-2021 entre la I. Municipalidad de Litueche y la empresa Estructural Spa, Rut 77.050.904-1.-

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que nombra subrogancia Secretario Municipal. El Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 28 de junio del 2021 que nombra al Sr. Alcalde por el periodo 2021-2024. El Decreto N°740 de fecha 30 de junio del 2021, que renueva los Decretos Alcaldicios N°597 (09-05-2018) y el Decreto Alcaldicio N°874 (13-07-2018) que delega la facultad de firmar a la administradora municipal bajo la fórmula "por orden del alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato a suma alzada de ejecución de obra, suscrito con fecha 13 de septiembre del 2021.-, entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don Rene Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, por una parte y por la otra la empresa contratista Estructural Spa, Rut 77.050.904-1.
- 2.- **DEJESE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de \$ 2.180.021.- (dos millones ciento ochenta mil veintiún pesos) IVA incluido.
- 3.- **INCORPORESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


Alejandro Cáceres Reyes
Secretario Municipal (S)

CSM/ACR/RPV/GSS/acc

Distribución:

- Archivo Partes
- Archivo DOM
- archivos Adquisiciones


Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal
Por orden del Sr. Alcalde





CONTRATO A SUMA ALZADA

“MEJORAMIENTO ARCOS BABY FUTOL VARIAS MULTICANCHAS”. ID: 1743-68-L121

En la comuna de Litueche, a 13 días del mes septiembre de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut 69.091.100-0, en adelante el **“Mandante”**, representada por su alcaldes **Don René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra la empresa **ESTRUCTURAL SPA**, Rut 77.050.904-1, representado por Don Mauricio González González, cédula de identidad N° 16.686.132-2, ambos con domicilio en Pasaje Los Pinos N° 1858, Litueche, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N°1036 de fecha 03 de septiembre de 2021 se adjudica la licitación para de la contratación de las obras a ejecutar del proyecto **“Mejoramiento arcos babu futbol varias multicanchas”**, al empresa **ESTRUCTURAL SPA**, Rut 77.050.904-1.-

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

- ✓ **“Mejoramiento arcos baby futbol varias multicanchas”**

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de **\$2.180.021.- (dos millones ciento ochenta mil veintíun pesos)** con IVA incluido.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **2 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el ART 10 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.

Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos.





OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal www.mercadopublico.cl. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

NOVENO:

De acuerdo al Artículo 8.3 de las Bases Administrativas Especiales, se consideran disminución o aumento de las obras y plazo de ejecución – paralización de obras

DECIMO:

Considerando Estado de Catástrofe, por la Emergencia Sanitaria que vive hoy el país, producto del virus COVID -19, la empresa ESTRUCTURAL SPA, Rut N° 77.050.904-1, deberá tomar todas las medidas necesarias que permite la ley, a través de la implementación de Controles de temperatura a sus trabajadores antes del ingreso y posteriormente antes de retirarse de la faena, además deberán contar como mínimo con mascarillas y alcohol gel.

El protocolo deberá realizarlo el profesional de la Obra de la Empresa Contratista y para este fin llevara un registro a través de una planilla de Control, que deberá ser entregada al I.T.O Municipal al finalizar la Obra. Esta implementación es complementaria a los EPP (Elemento de Protección Personal)

DECIMO PRIMERO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO SEGUNDO:

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.-

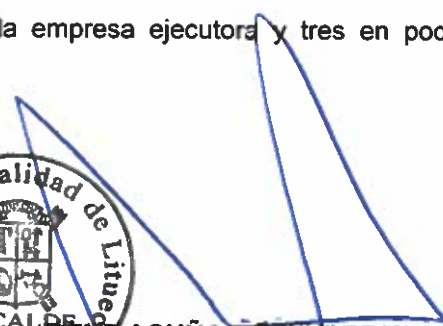
DECIMO TERCERO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,


MAURICIO GONZALEZ GONZALEZ
R.U.T. 16.686.132-2
Representante
ESTRUCTURAL Spa
R.U.T. 77.050.904-1
CONTRATISTA




RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
R.U.T. N° 11.631.592-0
ALCALDE
I. Municipalidad de Litueche
MANDANTE




ALEJANDRO CACERES REYES
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
Ministro de Fe
I. Municipalidad de Litueche

